

CONTROVERSIA
196/2025

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA
ACUERDOS

GENERAL
DE

SECCIÓN
DE

DE TRÁMITE
DE

DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/00120.01.CC/2025 y anexo de Laura Itzel Castillo Juárez, quien se ostenta como Senadora Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	20683
2. Escrito y anexos de María Eduwiges Espinoza Tapia, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	20891

Las documentales identificadas con el número uno, se recibieron el siete de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que las identificadas con el dos, se recibieron el diez siguiente, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Manifestaciones tercera interesada.

Visto el oficio y anexo de cuenta, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual desahoga la vista ordenada el dieciocho de septiembre de este año, en su carácter de tercera interesada, con las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con esta controversia constitucional.

Lo anterior, en términos de los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta la documental correspondiente a la designación de la promovente, se reconoce su representación en relación

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2025

con la citada Cámara de Senadores¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas la documental que acompaña a sus manifestaciones, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Solicitud de copias simples.

Se acuerda de forma favorable la expedición de copias a su costa que indica la Cámara de Senadores, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

V. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

VI. Representación.

En virtud que se adjuntan a la contestación las documentales correspondientes a la designación de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Legislativo local².

VII. Domicilio, delegados y pruebas.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

² En términos de las documentales que exhibe para tal efecto y de conformidad con el artículo 66, fracción I de la **Ley Número 77 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, que establece:

Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:

I. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2025

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, los estrados de este Tribunal, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña en copia certificada y en formato digital contenidas en una memoria "USB", las cuales se relacionarán en la audiencia.

VIII. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, los escritos de manifestaciones, de contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del catorce de enero de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejo Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2025

identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

X. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la Republica.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de once de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **196/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2025T17:51:22Z / 12/11/2025T11:51:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 dc 32 2a f1 55 83 76 79 26 88 58 db 59 e3 41 3f 7c 9a d3 be a7 02 14 42 ab 1d 1f a1 23 9b 5a 6f 87 ce ea 6a 48 c9 fe 2f 54 07 1c c1 e7 21 ee 34 3b 4a 4f d0 f1 23 0e 36 c9 a1 91 84 bb 80 96 3c d5 3d 25 5c 06 04 9c 33 3d 30 87 5e 77 e3 1d 3e 67 12 82 0e 02 93 67 7f 01 c0 1c 1a 16 7f 2f 63 36 2b 80 b5 5d cd 46 02 97 07 11 82 e2 59 ed 4f 2a 44 30 50 fb b1 4d 99 57 5d 8a c4 42 1a bc b8 d7 ca 14 32 d2 73 88 45 3c 14 7e 08 35 f1 b6 15 4b 16 24 82 59 38 79 2c 16 39 b8 17 1d 17 70 6c cc df 6f 16 c6 c5 b3 b4 75 86 67 9e 3e 72 da 6b 72 68 5c 9a e3 85 37 fc 6f e7 f3 e3 4d 81 cc f2 4d e8 1c 8c fc c8 35 86 0b 01 86 10 82 ee 17 f5 dc 78 7d e0 59 d8 bb b4 10 e4 e8 11 1b 8e e3 db 16 2a 6e 32 ce a1 56 47 7f 64 4b a6 c9 b0 e2 8b 19 f3 e4 05 0a b5 b0 f7 d9 52 fa 34 cd 58 16			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2025T17:51:22Z / 12/11/2025T11:51:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2025T17:51:22Z / 12/11/2025T11:51:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	707931			
	Datos estampillados	E1484AD178916704A28411C51CB87B1D5B179DC33680DD187CCE68DEE30073F124722			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T23:46:27Z / 11/11/2025T17:46:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		32 41 46 e9 3b df 6d e1 a4 0d 5a 30 b1 e1 df b8 cb 8c ca 16 a7 fd c2 e8 e2 93 70 bc 23 23 9b 15 da b0 dc 7e c4 ce 4a 9a ba a6 aa 01 f4 56 8e e0 c5 60 dc 07 b7 b2 79 44 49 8a 94 9c ad 78 e6 00 25 08 a1 42 3f 34 2d 14 ed bb 51 1a 2e 3b 5e 18 99 f2 16 76 fc 75 60 b3 31 7d 29 32 d1 a7 e1 2c 06 76 4c 83 79 0e 85 5a b6 e1 48 39 cc ad 65 91 16 e2 7c ef 74 4c ce 45 99 88 27 d4 20 62 2a 4b ce 3e 2e 07 44 27 65 9f 77 fa 76 8d bd 76 b6 c8 6d 16 20 15 81 66 70 69 48 d6 90 f0 91 13 f0 94 23 73 e3 f6 49 14 8c 98 22 dc 59 98 da 6c 02 ee 2d e3 7c a0 c9 d8 b1 c8 2a e5 17 42 5d 04 0c 00 8e e9 36 a4 45 df de 01 e6 89 fb 92 5c 3e cd 56 fe 4c 31 d6 3b 88 2d 48 a7 49 fa a0 07 ca 4a 9e eb f1 a2 35 b1 81 e8 6e c7 5d fa 7a 21 7f 5a 35 b4 81 d5 39 c3 fd 60 7c 1b 35 d6 fe 60 e1 a1 e3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T23:46:27Z / 11/11/2025T17:46:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T23:46:27Z / 11/11/2025T17:46:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	705181			
	Datos estampillados	E97069B3015DA9FA17672147A770B913550BFDEA8BA100B985C9F2498AA30788A4C70			